



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, depositarán uno en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo al pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 9 de Noviembre.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 71.

Hallándose próximo el alumbramiento de S. M. la REINA, y á fin de que los habitantes de esta Capital puedan tener inmediatamente conocimiento de tan fausto suceso, he dispuesto lo siguiente:

1.º De conformidad con el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, un repique general de campanas en todas las parroquias de esta Ciudad, anunciará al vecindario haberse recibido el telegrama en que el Gobierno de S. M. participa haber tenido lugar el deseado acontecimiento.

2.º Una banda de música recorrerá al mismo tiempo las calles de la población tocando aires nacionales.

3.º Para dar á conocer si el régio vástago es Príncipe ó Infanta, se enarbolará en el primer caso el pabellón nacional en la casa Gobierno, disparándose en la plaza de S. Marcelo 25 bombas, y en el segundo se izará bandera blanca, siendo el disparo de 15 detonaciones.

4.º Si la fausta noticia se recibiese de noche se colocará al pié del asta-bandera un farol con luz roja ó blanca respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Leon 9 Noviembre de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 71.

El Alcalde de Villanueva de las Manzanas me participa hallarse depositada en un vecino del mismo pueblo, una yegua con su cria, cuyas señas se expresan á continuación, que en el día 6 se halló abandonada en los campos de aquel término; y se hace público para que

llegue á noticia del dueño y pueda presentarse á recogerla satisfaciendo los gastos.

Leon Noviembre 8 de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Señas de la yegua.

Edad de 8 á 9 años; pelo negro, siete cuartas de alzada, estrellada, herrada de las manos y paticalrada del pié izquierdo.

Señas de la cria.

Una potra lechar, del mismo pelo, de unas seis cuartas; manicalzada de la derecha. Tiene estrella en la frente y en el bozo un ramo blanco.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

Los Ayuntamientos que se detallan á continuación por tener concedido aprovechamiento de maderas en el Plan forestal vigente, celebrarán las subastas de los metros cúbicos que en el mismo se señala á los pueblos de su jurisdicción en los días que en esta circular se les fija, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca y sujetándose en un todo al pliego de condiciones publicado al efecto en el BOLETIN OFICIAL á continuación del Plan y formalidades prevenidas; cuidando los Sres. Alcaldes de remitir á este Gobierno inmediatamente, el acta de la subasta, bajo su mas estrecha responsabilidad.

Leon 8 de Noviembre de 1882

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Día 15 de Diciembre

Lucillo
Cebrones del Rio

Boñar
Arzamin
Cabrillanes
Alvares
Acébedo
Almanza
Cimanes de la Vega
Balboa

Día 16 de Diciembre.

Destriana
Cármenes
Carrocera
Campo de la Lomba
Bembibre
Roca de Húergano
Cea
Matadeon
Camponaraya
Pradorrey

Día 18 de Diciembre.

Quintana del Castillo
Castroalbon
La Pola de Gordon
Cuadros
Láncara
Borrenes
Buroñ
Cañalejas
Valencia de D. Juan
Corullon

Día 19 de Diciembre

Rabanal del Camino
Castrillo de la Valduerna
La Robla
Grudeís
Las Omañas
Congosto
Cistierna
Castromudarra
Villanueva de las Manzanas
Fabero

Día 20 de Diciembre.

S. Justo de la Vega
La Bañeza
La Vecilla
Garrafe

Los Barrios de Luna
Castropodame
Lillo
Castrotierra
Villabraz
Oñencia

Día 21 de Diciembre.

Santa Colomba de Somoza
Palacios de la Valduerna
La Erceña
Mansilla de las Mulas
Murias de Paredes
Cabañas-raras
Maraña
Cebanico
Villafér
Paradaseca

Día 22 de Diciembre.

Truchas
Quintana del Marco
Santa Colomba de Curueño
Onzonilla
Palacios del Sil
Castrillo de Cabrera
Oseja de Sajambre
El Burgo
Villaquejida
Valle de Finolledo

Día 23 de Diciembre.

Val de San Lorenzo
Quintana y Congosto
Valdelugueros
Sariegos
Riello
Encinedo
Posada de Valdeon
Gordaliza del Pino
Vega de Espinareda

Día 26 de Diciembre.

Villagaton
Santa Elena de Jamuz
Valdeleja
San Andrés del Babanedo
Soto y Amio
Igüeña
Prioro
Joara

Día 27 de Diciembre.

Villares de Orvigo
Soto de la Vega
Vegacervera
Valdefresno
Valdesamario
Benuza
Renedo
Salhelices del Rio

Día 28 de Diciembre.

Villamegil
Villamontán
Vegaquemada
Vega de Infanzones
Vegarienza
Folgozo de la Rivetna
Reyero
Valdepolo

Día 29 de Diciembre.

Villarejo
Vegas del Condado

Villablino
Los Barrios de Salas
Riño
La Vega de Almanza

Día 30 de Diciembre.

Villaquilambra
Páramo del Sil
Salamón
Villaselán

Día 2 de Enero de 1883.

Villaturiel
Ponferrada
Yalderrueda
Villazanzo

Día 3 de Enero.

Priaranza del Bierzo
Vegamian
Villamartin de D. Sancho

Día 4 de Enero.

Puente de Domingo Florez
Villayandre

Día 5 de Enero.

San Esteban de Valdueza

Día 8 de Enero.

Toreno

Minas.

D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-
VINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Tar-
gebayle, vecino de Leon, se ha pre-
sentado en la Sección de Fomento
de este Gobierno de provincia en
el día de hoy del mes de la fecha
á las once de su mañana, una
solicitud de registro pidiendo 12
pertenencias de la mina de tier-
ras auríferas llamada *Teresa*, sita
en término común del pueblo de
Priaranza de la Valduerna, Ayunta-
miento del mismo nombre, paraje
del nacimiento de la presa de aguas
sobre el río Llamas, linda á todos
los vientos con terreno común de
dicho pueblo. Hace la designación
de las citadas 12 pertenencias en
la forma siguiente: se tendrá por pun-
to de partida el nacimiento de la
presa de aguas que se dirige al pue-
blo de Priaranza de la Valduerna si-
ta en el río Llamas, desde dicho pun-
to se medirán 1.000 metros en di-
rección río arriba, 3.000 metros en
dirección de la presa del pueblo de
Priaranza, desde el punto de parti-
da río arriba y en su derecha se me-
dirán 15 metros, y en la riva iz-
quierda otros 15, desde el punto de
partida de la presa se medirán en
la riva derecha 15 metros y en la
izquierda otros 15, siguiendo la di-
rección de las aguas y guardando
las proporciones hasta los 1.000 me-
tros río arriba y los 3.000 en direc-
ción de la presa.

Y habiendo hecho constar este
interesado que tiene realizado el de-
pósito prevenido por la ley, he ad-

mitido definitivamente por decre-
to de este día la presente solicitud
sin perjuicio de tercero; lo que se
anuncia por medio del presente para
que en el término de sesenta días
contados desde la fecha de este edic-
to, puedan presentar en este Go-
bierno sus oposiciones, los que se
considerarán con derecho al todo ó
parte del terreno solicitado, según
previene el art. 24 de la ley de mi-
nería vigente.

Leon 27 de Octubre de 1882.

Enrique de Mesa.

Hago saber: Que por D. Enrique
Huvier, vecino de esta ciudad, se
ha presentado en la Sección de Fo-
mento de este Gobierno de provin-
cia en el día de hoy del mes de la
fecha á las doce de su mañana, una
solicitud de registro pidiendo 18
pertenencias de la mina de criadero
de plata llamada *Araceli 2.*, sita en
término mixto del pueblo de Miñera y
Mirantes, Ayuntamiento de Barrios
de Luna y sitio nombrado *tejerías*,
y linda al N. con la mina *Araceli*,
S. con la fuente del juncal de tige-
ras, al E. con los picos de calda y
al O. con pena mataprao. Hace la
designación de las citadas 18 per-
tenencias en la forma siguiente: se
tendrá por punto de partida una
calicata practicada sobre el llano E.
de tigras del cual se medirán 200
metros en dirección N., 100 en di-
rección S., 400 al E. y 200 al O., y
sacando las perpendiculares queda-
rá formado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este
interesado que tiene realizado el de-
pósito prevenido por la ley, he ad-
mitido definitivamente por decre-
to de este día la presente solicitud
sin perjuicio de tercero; lo que se
anuncia por medio del presente para
que en el término de sesenta días
contados desde la fecha de este edic-
to, puedan presentar en este Gobier-
no sus oposiciones los que se consi-
derarán con derecho al todo ó parte
del terreno solicitado, según pre-
viene el art. 24 de la ley de minería
vigente.

Leon 27 de Octubre de 1882.

Enrique de Mesa.

Por decreto de esta fecha he acor-
dado admitir la renuncia presentada
en el del corriente por D. Casimiro
Alonso, de su registro minero titu-
lado *Fuentes del Berniega*, de aguas
mizero-medicinales, sito en paraje
llamado *Plantío del Parque* de esta
ciudad y declarar franco el terreno
que comprendía.

Leon á 8 de Noviembre de 1882.

El Gobernador.
Enrique de Mesa.

COMISION PROVINCIAL
Y DIPUTADOS RESIDENTES.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1882.

Presidencia del Sr. Balbuena.

Abierta la sesión á las nueve de
la mañana, previa convocatoria al
efecto, con asistencia de los seño-
res Llamazares, Gutiérrez y Florez
Cosío, Vocales de la Comisión, y Di-
putados residentes en la capital se-
ñores Rodriguez Vazquez, Suarez y
Grazino, se leyó el acta de la anterior,
que fué aprobada y ratificada.

Quedó enterada de la invitación
para asistir á la función religiosa el
día del Santo Patrono del Hospicio
de Leon: de haberse hecho cargo de
su destino el Administrador del de
Astorga, terminada la licencia que
le fué concedida; y de la salida á la
carretera de Boñar del Jefe interino
de la Sección de Obras.

Solicitada por el Secretario de la
Corporación D. Domingo Diaz Ca-
neja, licencia de 40 días para llevar
un niño á las Caldas de Oviedo y
mas tarde á las aguas sulfurosas de
Borines, se acordó limitar la licen-
cia á 30 días, sin perjuicio de que
si necesitare los diez restantes se
dirija á la Vicepresidencia de la Co-
misión, á quien se faculta para con-
cedérselos, quedando encargado de
la Secretaría, durante su ausencia,
el oficial Sr. D. Leandro Rodríguez.

Quedó aprobada la distribución
de fondos para el mes actual im-
portante 72.280 pesetas 88 céntimos.

Agotado el crédito que se consignó
en el presupuesto provincial, á
fin de satisfacer las estancias de en-
fermos en el Hospital de esta ciu-
dad, durante el ejercicio de 1881-82,
resultando un déficit de 1.194 pe-
setas 48 céntimos para poder abo-
nar por completo á la Administra-
ción del Establecimiento el pago de
la mensualidad de Junio último,
quedó acordado, de conformidad con
lo dispuesto en el art. 34 de la ley
de contabilidad provincial, y en vir-
tud de que el gasto es obligatorio y
la inversión legítima; pagar en sus-
penso las 1.194 pesetas 48 centi-
mos citadas, remitiendo el expe-
diente al Ministerio de la Goberna-
ción, como está prevenido, y pa-
sando nota del particular relativo
al aumento que han tenido las es-
tancias desde el año de 1869 á la
Comisión llamada á informar so-
bre este asunto para que le sirva de
antecedente.

Traslado por el Sr. Gobernador
un oficio de la Comandancia de la
Guardia civil para que desde Astor-
ga á Ponferrada y vice-versa ten-
gan lugar por ferro-carril las con-

ducciones de presos y penados, se acordó contestar á dicha autoridad, una vez que es de cuenta del Estado el abono de estas expediciones:

1.º Que el representante del contratista general de bagages en el canton de Brañuelas, está en su derecho al negarse á facilitar gratuitamente vehículos á presos y penados por la carretera á Ponferrada, por ser paralela al ferro-carril y

2.º Que si la empresa de las líneas férreas se niega á hacer los transportes indicados de presos y penados, no puede la Diputación evitarlo, por cuanto no siendo la misma quien los paga carecerían de eficacia las gestiones que en este sentido se hicieran.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría en el expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, por descubiertos del contingente provincial, quedó acordado: 1.º Que el comisionado D. Diego Alonso, tiene derecho á percibir del Alcalde 26 días de dietas á razón de 3 pesetas después de descontados 13 días del mes de Mayo que no se le acreditan; 2.º Que el mismo tiene derecho á percibir del Ayuntamiento 34 días de dietas al respecto de 3 pesetas desde el 11 de Junio al 12 de Julio con mas dos días por razón de viaje por vuelta á la capital; y 3.º Que vuelva el comisionado de apremio con el expediente de ejecución para que se le abonen las 180 pesetas importe de sus dietas y se entreguen nueve pliegos de papel de 75 céntimos de peseta, cancelados como reintegro al expediente, sin que por este viaje tenga derecho á nuevas dietas, á no ser que se nieguen al Alcalde y Ayuntamiento á pagarle y en cuyo caso procederá á seguir la ejecución adelante hasta hacerse cobro.

Resultando que los hijos de don Antonio Calvito, Secretario-Contador que fué del Hospicio de Leon, han renunciado la herencia de su padre fundándose en la completa carencia de bienes, sin que se encuentre medio de averiguar esta circunstancia, siendo lo mas seguro que existe la total insolvencia para satisfacer el alcance que le resulta, se acordó en vista de lo resuelto por la Diputación en 5 de Noviembre último y de lo dispuesto en los artículos 53, 57, 74 y 76 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1890, dirigirse contra la fianza de dicho empleado, oficiando al efecto á D. Martín Lorenzana, heredero del fiador D. Rafael y dueño de la casa hipotecada, sita en la villa de Vegas del Condado, previniéndole

que á término de tercero día ingrese en la Caja del Hospicio 728 pesetas 64 céntimos, procedentes del alcance que resultó contra D. Antonio Calvito, por las cuentas de material del mismo en el año económico de 1880-81, y verifique otro ingreso de 47 pesetas 39 céntimos como productos del mismo concepto y presupuesto de la Casa de Maternidad; en la inteligencia de que si pasado aquel plazo no resultan hechos los reintegros, se procederá contra la finca hipotecada, librándose el correspondiente despacho de apremio.

Presentadas las cuentas de estancias devengadas por acogidos provinciales durante el mes de Julio último en el Hospital y Asilo de Leon y Manicomio de Valladolid, las cuales están conformes con los libros de intervención, se acordó aprobarlas y satisfacer su importe respectivo de 2.754 pesetas, 1.512 y 1.500 pesetas.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó reservar al conocimiento de la Diputación el incidente relativo á la entrega de la carretera de Brañuelas á la general de Galicia, que la Compañía de los Ferro-carriles reclama.

De conformidad con el dictamen de la misma, quedó acordado exigir del contratista del puente de Nistal en el término más perentorio, una contestación terminante de si está ó no conforme en la ejecución de la obra con arreglo al contrato y á las prescripciones consignadas en el informe del Sr. Ingeniero Jefe, señalándole el término de 8 días para que lo haga; pues en otro caso se resolverá lo que proceda.

Justificada la orfandad y pobreza de la niña Teófila García Dominguez, natural de San Millán de los Caballeros, se acordó recogerla en el Hospicio de esta ciudad, cuya Administración se incautará de los bienes que la correspondan.

A propuesta del Director del Hospicio de Astorga se confirmó el nombramiento interino hecho en favor de Andrés Cosmo Blanco, para la plaza de Celador mayor de aquel Establecimiento hasta tanto que la Diputación le provea en propiedad, quedando enterada del fallecimiento de Isidro Blanco, auxiliar sin sueldo de dicho Celador.

Dada cuenta por el mismo Director de la fuga y regreso á la Casa del acogido José, de 19 años de edad, el cual no ha podido sufrir corrección reglamentaria por su mal estado físico, se acordó quedar enterada de este particular y ordenar al Director

forme el oportuno expediente en averiguación de las ropas que ha echado de menos con ocasion de la fuga del acogido.

En vista de la cuenta de visita girada por el Inspector de 1.º enseñanza á varias Escuelas de la provincia, que remite con su aprobación la Junta del ramo, se acordó que con cargo al capítulo respectivo del presupuesto de 1881 á 82 se satisfagan las 1.500 pesetas de su importe.

Igualmente se acordó el pago con aplicación al mismo presupuesto de las 3.859 pesetas 16 céntimos, á que asciende la nómina de aumento gradual de sueldo á los maestros y maestras de la provincia, á quienes corresponde este derecho con arreglo á la ley de Instrucción pública.

Terminada por completo la observación de los reclutas del último reemplazo que desempeñó el profesor de Medicina y Cirujía D. Lucio García Lomas, se acordó abonarle por dicho servicio la gratificación de 440 pesetas, concediendo la de 128 pesetas á los facultativos del Hospital de San Antonio Abad, por los 27 reclutas que con dicho objeto ingresaron en el Establecimiento; cuyos pagos se aplicarán al presupuesto de 1881-82 en que fueron devengados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 136 de la ley de Reemplazos vigente, se acordó gratificar á los talladores que intervinieron en las operaciones del último reemplazo, con la cantidad de 750 pesetas presupuestada, en la forma siguiente, aplicándose el pago al presupuesto de 1881 á 82 dentro del cual se realizó el servicio.

Nombre de los talladores.	Gratificación Pesetas.
Gregorio Arias.....	100
Buenaventura Ordás.....	90
Antonio Alvarez Crespo.....	90
Dimas Blanco.....	80
Juan Casildo.....	80
Mateo Alvarez.....	80
Gregorio Abad.....	80
Pedro Vaquez.....	80
Mariano Cano.....	80
Sotero Minguez.....	42
Melchor Asensio.....	24
Ramon Ruiz.....	24
Juan Duesñas.....	24
Tomás Rodriguez.....	24
Tomás Marin.....	24
José Pardo.....	24
Juan Tortellá.....	24
Gregorio Guajardo.....	24
Domingo Rodriguez.....	24
José de la Guerta.....	18
Bernardo Velez.....	16
Total.....	750

Remitidas por la Sección de Caminos las certificaciones de obras ejecutadas durante los meses de Mayo y Junio últimos en los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Leon á Buñar, con un líquido respectivamente acreditado á los contratistas de 17.025 pesetas 15 céntimos y 10.688,93; y considerando que si bien se ha agotado el presupuesto del remate del trozo 3.º y está próximo á su fin el mismo respecto del segundo, aparece un sobrante suficiente de crédito por hacer pago de las expoliciones, se acordó satisfacer á los contratistas don José Severino Rodriguez Afino y D. Sotero Bolaños las cantidades indicadas, facultando al Ordenador de pagos para que en vista del estado de la Caja les facilite á cuenta las cantidades que crea convenientes.

Pedido por el Sr. D. Miguel Guisán, Director interino del Hospicio de Astorga, se designó persona que le sustituya durante su ausencia por tener que salir á atender al restablecimiento de su salud; se acordó que en las ausencias y enfermedades de dicho Director interino le sustituya el Alcalde de Astorga.

Conforme con lo propuesto por la Sección de Caminos en vista de la liquidación de las obras del puente de San Roman de la Vega, y solicitud del contratista, quedó acordado:

1.º Hacer presente á este último que el abono de 625 pesetas corresponde al Ayuntamiento de S. Justo de la Vega, con quien debió convenirse antes de ejecutar los trabajos de agotamientos que no sea de su obligación.

2.º Aprobar la liquidación que se presenta de la subvención concedida para dichas obras, abonando al Ayuntamiento interesado el saldo de 1.517 pesetas 39 céntimos que resulta de la misma, pasándola á la Contaduría provincial para los efectos del pago; y

3.º Que por el Ayuntamiento se proceda con cargo á su presupuesto á la pintura del puente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento interior de las dependencias de la Diputación, se acordó hacer presente al auxiliar temporero de la Sección de Obras Sr. Gordon, que cuando tenga necesidad de ausentarse del punto donde haya sido destinado, lo solicite en la forma dispuesta por los artículos 70 y 83, á fin de evitar las quejas de su Jefe inmediato y que el servicio sufra perjuicios.

Vista la comunicación del Jefe interino de la misma Sección proponiendo la formación de una brigada para continuar los estudios de

la carretera de Boñar, y teniendo presente que concedida en esto día al auxiliar Sr. Carreño una licencia de veinte días, no es posible dar comienzo á los estudios, á menos que vaya á formar parte de la brigada el Director interino, quedó acordado que tan pronto como termine el plazo de licencia señalado al Sr. Carreño salga éste en union con el temporero Sr. Arce á practicar los estudios de campo de la carretera de Boñar, facilitándole para este efecto las 500 pesetas que reclama, de las que habrá de rendir cuenta justificada.

Atendiendo al excesivo trabajo que pesa sobre las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública, á consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Junio próximo pasado, y considerando que con el escribiente de plantilla adscrito á la Secretaría de la expresada Corporación no es posible ultimar los servicios á lamisma encomendados, se acordó accediendo á los deseos de la Junta, que el acógrado del Hospicio de Leon D. Rafael Marcos á quien por haber terminado la carrera del Magisterio corresponde la emancipación del Establecimiento y que viene prestando servicios en la Secretaría de la Junta desde 1.º de Julio, disfrute como escribiente temporero el haber de 0.75 céntimos de peseta diarios, que se satisfará con cargo á los fondos del material de Secretaría de la Diputación, continuando además en la Casa-Hospicio, sin perjuicio de lo que el Gobierno resuelva acerca del personal de que ha de constar para los efectos del Real decreto citado la Secretaría de la Junta, debiendo participarse esta resolución al señor Gobernador, al intereso y Director del Hospicio, dando cuenta á la Diputación.

Aceptando los ofrecimientos hechos por el Bibliotecario provincial D. Ramon A. de la Braña, respecto á la adquisición de obras, acordado comprar por la Diputación en 4 de Abril último, y elección de las que se propone conseguir que se donen por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, se acordó remitirle la relación aprobada por la Asamblea para que proceda á la compra de las obras dentro del crédito de 1884 pesetas 20 céntimos consignados en el presupuesto de 1882-83 para este efecto, tan pronto como se devuelva por el Ministerio de la Gobernación, remitiendo nota detallada del coste de las obras, embalaje de las mismas y estancia en Madrid, para disponer el pago.

A fin de que pueda idender al

reestablecimiento de su salud, se acordó conceder al auxiliar 1.º de Caminos Sr. Carreño 20 días de licencia de los 30 que solicita, mediante á que es de necesidad que este funcionario vaya á ocuparse en los estudios de la carretera de Boñar, sin perjuicio de que si durante este tiempo, que empezará á contarse desde el día siguiente al en que se le comunique el acuerdo, necesitare una prórroga de diez días más, se dirija al Vice-Presidente de la Comisión, á quien se faculta para concedérselo, como igualmente para disponer que antes de terminar los 20 días vuelva á encargarse de su destino, si fuere urgente la formación de la brigada de estudios.

Propinadas por prescripción facultativa al Oficial archivero D. Vicente A. Duque las agnas minero medicinales de Ontaneda, se acordó concederle 20 días de licencia de los 30 que solicita, sin perjuicio de que si necesitase 10 más, hasta completar aquellos, se dirija á la Vice-Presidencia de la Comisión provincial, á la que se faculta para otorgar la prórroga.

Examinada la cuenta remitida por la Comisión de Monumentos, correspondiente al año económico de 1881-82, se acordó aprobarla, y reclamar de dicha Corporación una relación de los efectos existentes en el Museo provincial.

Solicitado por José de Juan Baro, vecino de Mata de la Riva y José Lopez Viñeta, que lo es de Sahagun el ingreso en el Asilo de Mendicidad, presentando los expedientes en papel de oficio, quedó resuelto en vista de que los interesados no tienen la condicion de pobres de solemnidad, exigirles con arreglo al art. 74, de la ley del Timbre y sello del Estado el reintegro del papel de su respectivo expediente, quedando sin anotar entre tanto sus nombres en el libro de turno, y pasando, si no lo verifican el expediente á la Administración para los efectos que dicha ley establece.

A propuesta del Sr. Llamazares y en vista de la falta de fondos que la Caja provincial experimenta, se acordó dirigirse al Sr. Gobernador de la provincia para que por las oficinas de Hacienda de la misma se paguen á la Diputación los créditos todos que resulten á su favor, encargando á la Contaduría la mayor actividad para conseguir el cobro, sin dejar de la mano este preferente asunto hasta obtener que se practique la liquidación.

Con lo que se dió por terminada la sesion de que certifico.

Leon 9 de Setiembre de 1882.—El Secretario, P. S., Leandro Rodriguez.

JUZGADOS.

Juzgado de 1.ª instancia de Leon.

Por doña Isabel Argüelles Cuende, como nieta y heredera de don Cristóbal Cuende y su esposa doña María Estefanía Llanos, vecinos que fueron de esta ciudad, se ha solicitado la cancelacion de dos hipotecas constituidas por estos, que son las siguientes:

Una á favor de D. Ignacio Bayon Luongo, vecino de Leon, por cantidad de diez mil quinientos reales, constituida en escritura de cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y dos ante el Escribano D. Felipe Morala Rodriguez, plazo vencido el veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y tres, tomada razon al folio treinta y nueve del cuaderno de cargas de aquel año, siendo las fincas hipotecadas dos casas contiguas, radicantes en esta ciudad, calle de Santa Ana, lindantes con esta al Poniente, y por Oriente con presa de los cortijos.

Otra á favor de doña Ventura Boloque, vecino de Leon, por cantidad de veinte y un mil reales, en escritura de ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos ante el mismo Escribano Morala, tomada razon al folio veinticinco vuelto del cuaderno de cargas de aquel año, plazo vencido en treinta y uno de Diciembre del mismo, sobre una casa en Leon, parroquia de San Martin, calle de las Tiendas número cuatro, hoy Travesía de San Martin número siete.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los que se crean interesados en dichas dos hipotecas, para que en el término de treinta días puedan impugnar en este Juzgado la cancelacion solicitada, pues de no hacerlo les pasará el perjuicio consiguiente.

Leon tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Juez, Arias Carbajal.—El Escribano, Heliciduro de las Vallinas.

D. Manuel Martinez Garrido, Juez de primera instancia del partido de Sahagun.

Hago saber: Que seguido en este Juzgado por la Escribanía del refoydante, pleito de menor cuantía promovido por D. José Gabriel Casado, vecino de Matadon, contra Ignacio Sandoval, vecino de Matallana, y en rebeldía de éste con los estrados del Juzgado sobre pago de mil pesetas en fincas á justa regulacion pericial, recajó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Sahagun á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, el Sr. D. Manuel Martinez Garrido, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este juicio de menor cuantía, seguido entre D. José Gabriel Casado, vecino de Matadon de los Oteros, como demandante, contra Ignacio Sandoval, vecino de Matallana, declarado en rebeldía por no haberse personado en autos como demandado, representado el primero por el procurador D. José Ramos de la Red, bajo la direccion del Letrado D. Vicente Tezanos Ortiz, y el segundo por los estrados

del Juzgado por haberle declarado rebelde; sobre que se le obligue al cumplimiento de un contrato privado de pago de cuatro mil reales en metálico, en fincas previa regulacion pericial:

Visto lo dispuesto en la ley primera, título primero de la novísima Recopilacion, octava, título veintidos, partida tercera y sentencia del Tribunal Supremo de diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis,

Fallo: Que debo condenar y condeno á Ignacio Sandoval, vecino de Matallana, á que pague á D. José Gabriel Casado, vecino de Matadon, en fincas de su pertenencia por valor de cuatro mil reales ó sean mil pesetas, previa regulacion pericial, condenándole tambien á que pague en metálico todas las costas de este juicio.

Notifiquese esta sentencia al demandante en la forma ordinaria y al demandado en estrados y por edictos en este Juzgado y publíquese en encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, uniéndose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se inserte esta sentencia á estos autos, pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martinez Garrido.

Publicacion.

Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Manuel Martinez Garrido, Juez de primera instancia de este partido, estando haciendo audiencia pública en Sahagun á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, de que yo el actuario doy fe.—Antonio de Prado.

Y para que tenga efecto la insercion acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Sahagun á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Manuel Martinez Garrido.—Por su mandado, Antonio de Prado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE FINCAS.

A las once de la mañana del domingo 19 de Noviembre se venderá en la Notaría de D. Cirilo Sanchez (Leon) la hacienda que en Villaverde de Arriba, Ayuntamiento de Garrafe, posee la testamentaria de don Pedro José de Cea. En la misma Notaría están de manifiesto las condiciones.

CASA EN PONFERRADA.

Por los herederos de D. José Martinez Mercedillo, se vende en pública licitacion, la casa que en Ponferrada posee plaza de la Encina número 4.

La subasta tendrá lugar simultáneamente, en la Notaría de don Faustino Mato, de Ponferrada, y en la de D. Heliodoro de las Vallinas, de Leon, el día 30 de Diciembre próximo, estando de manifiesto en las mismas oficinas las condiciones de la venta.

Imprenta de la Diputación provincial

Nº
Lugo
ban los n
distrito, d
tio de cos
del núme
Los Ser
tinas col
dormacion
P
(Gace
PRELUD
SS. M
Reina D.
y S. A.
de Astú
te sin r
salud.
De
SS. AA
María I
y Doña
COI
El
tro a
en ter
me d
<T
de pa
S. M.
luz, c
robust
y diez
siend
de an
relac
La
rage
y sa
los l
esta
que
ne